Contrato No.	**MC 0509-2025**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**SUMINISTRO, RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS (ESET PROTECT ENTRY – ON PREM 12 MESES) RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA (MICROSOFT TEAMS ESSENTIALS), SOFTWARE PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL**
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: 1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato**. 2.** La ESE Hospital Regional Sur Oriental ejercerá el control, vigilancia y designará la supervisión a través del Subgerente, y con apoyo del ingeniero de sistemas contratado de la ESE HRSO, siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la necesidad propuesta presentada al contratista y aceptada por el contratista en la plataforma SECOP II**. 3.** Pagar el valor del presente contrato al contratista, previa certificación de cumplimento emitida por el supervisor designado con el visto bueno del apoyo a la supervisión**. 4.** Exigir, vigilar que el contratista adquiera una garantía de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, como soporte de garantías ante el incumplimiento del objeto y de las actividades desarrolladas en el micro territorio establecido. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado**. 6.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 7.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**; **1.** Suministrar antivirus (renovación de eset protect entry – on prem 12 meses) y suministro de licencia (microsoft teams essentials), software para la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental. **2)** Acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse**. 3)** Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. **4)** Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato. **5)** Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el objeto del contrato. 4) Responder por la efectividad de la aplicación del antivirus en cada equipo informático de las diferentes sedes donde se vaya a realizar el servicio (IPS de Chinácota, Toledo, Labateca, San Bernardo de Bata, Samore, Gibraltar, La Donjuana, Bochalema, Durania y Ragonvalia. **6)** Colaborar con ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **7.** Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. **8**. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **10**. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **11**. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE HRSO le declare la caducidad administrativa. **12**. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. **13**. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta**. 14**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **15.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **16.** Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos. **17.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. **18**. Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos, la verificación por parte del área de almacén de la siguiente información: fecha de vencimiento, calidad de los productos entregados, Productos colombianos y/o importados (con soporte de legalización).
4) Garantía:	**GARANTÍAS.** El capítulo XV del Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2024 – según artículo 55 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HRSO-, y adoptado según el manual de contratación en su artículo 99- de la

	Resolución 168 de 29 de abril de 2024, frente al régimen de garantías establece que, tratándose de contratos de mínima cuantía, la exigibilidad de garantías será discrecional por parte de la entidad. En consecuencia, considerando al análisis de riesgo realizado, se exigirá la constitución de una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
5) Valor y Forma de Pago:	El valor del contrato es por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 2.125.000), y se cancelará en Un pago después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes: 1) Presentación de soporte del suministro de los elementos contratados. 2) Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). 3) Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, y con apoyo del ingeniero de sistemas contratado de la ESE HRSO, quienes desarrollaran las siguientes actividades: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **3.** Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
13) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo del ingeniero de sistemas contratado de la ESE HRSO.
14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.